Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Ciudad de México, 17 de junio de 2025

Propuesta de cambios al Código de Ética Profesional 2025

Preparado por la Comisión de Ética Profesional del IMCP

REVISIONES DEL CÓDIGO RELACIONADAS CON TECNOLOGÍA

Texto actual	Texto nuevo
PARTE 1 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y MARCO CONCEPTUAL	**PARTE 1 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO, PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y MARCO CONCEPTUAL**
SUBSECCIÓN 110 LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES **SUBSECCIÓN 113 – DILIGENCIA Y COMPETENCIA PROFESIONALES**	**SUBSECCIÓN 110 LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES** **SUBSECCIÓN 113 – DILIGENCIA Y COMPETENCIA PROFESIONALES**

R113.1 El Contador Público debe cumplir con el principio de diligencia y competencia profesional, el cual le requiere: a) Lograr y mantener el conocimiento y habilidad profesionales al nivel requerido para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciba un servicio profesional competente, de acuerdo con las normas técnicas y profesionales vigentes y la legislación aplicable; y b) Actuar con diligencia y de acuerdo con las normas técnicas y profesionales aplicables. 113.1 E1 Un servicio profesional competente a clientes y organizaciones requiere el ejercicio de un buen juicio al aplicar el conocimiento y la habilidad profesionales. 113.1 E2 El mantenimiento de la competencia profesional requiere atención continua y el conocimiento de los desarrollos técnicos, profesionales y de negocio y tecnológicos relevantes. El desarrollo profesional continuo permite a un Contador Público desarrollar y mantener las capacidades para desempeñarse competentemente dentro del entorno profesional. 113.1 E3 La diligencia abarca la responsabilidad de actuar de acuerdo con los requerimientos de un trabajo de manera cuidadosa, minuciosa y oportuna.	**R113.1** El Contador Público debe cumplir con el principio de diligencia y competencia profesional, el cual le requiere: c) Lograr y mantener el conocimiento y habilidad profesionales al nivel requerido para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciba un servicio profesional competente, de acuerdo con las normas técnicas y profesionales vigentes y la legislación aplicable; y d) Actuar con diligencia y de acuerdo con las normas técnicas y profesionales aplicables. 113.1 E1 Un servicio profesional competente a clientes y organizaciones requiere el ejercicio de un buen juicio al aplicar el conocimiento y la habilidad profesionales. 113.1 E2 Los conocimientos y habilidades necesarios para una actividad profesional varían dependiendo de la naturaleza de la actividad que se realiza. Por ejemplo, además de la aplicación de cualquier conocimiento técnico relevante a la actividad profesional, las habilidades interpersonales, de comunicación y entidad facilitan la interacción del Contador Público con las entidades y personas con las que interactúa. 113.1 E3 El mantenimiento de la competencia profesional requiere atención continua y el conocimiento de los desarrollos técnicos, profesionales y de negocio y tecnológicos relevantes. El desarrollo profesional continuo permite a un Contador Público desarrollar y mantener las capacidades para desempeñarse competentemente dentro del entorno profesional. 113.1 E4 La diligencia abarca la responsabilidad de actuar, de acuerdo con los requerimientos de un trabajo, de manera cuidadosa, minuciosa y oportuna.

R113.2 En cumplimiento con el principio de diligencia y competencia profesionales, el Contador Público debe tomar medidas razonables para asegurar que aquellos que trabajan bajo su dirección cuenten con la capacitación y supervisión apropiadas.	**R113.2** En cumplimiento con el principio de diligencia y competencia profesionales, el Contador Público debe tomar medidas razonables para asegurar que aquellos que trabajan bajo su dirección cuenten con la capacitación y supervisión apropiadas.
R113.3 Cuando sea apropiado, el Contador Público deberá informar a los clientes, las entidades para las que trabaja u otros usuarios de sus servicios o actividades profesionales, respecto de las limitaciones inherentes a los mismos	**R113.3** Cuando sea apropiado, el Contador Público deberá informar a los clientes, las entidades para las que trabaja u otros usuarios de sus servicios o actividades profesionales, respecto de las limitaciones inherentes a los mismos y explicar las implicaciones de esas limitaciones.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Subsección 114 Confidencialidad **R114.1** El Contador Público debe cumplir con el principio de confidencialidad, el cual requiere que respete la confidencialidad de la información adquirida como resultado de las relaciones profesionales y de negocios. Un Contador Público debe: (a) Estar atento a la posibilidad de divulgación inadvertida, incluso en un entorno social, y en particular a un asociado de negocios cercano o a un familiar inmediato o cercano; (b) Mantener la confidencialidad de la información dentro de la Firma o la entidad para la que trabaja; (c) Mantener la confidencialidad de la información revelada por un prospecto de cliente o por la entidad para la que trabaja; (d) No divulgar información confidencial adquirida como resultado de relaciones profesionales y de negocios fuera de la Firma o de la entidad para la que trabaja, sin la autorización apropiada y específica, a menos que exista un derecho u obligación legal o profesional de divulgar; (e) No usar información confidencial adquirida como resultado de relaciones profesionales y de negocios, para su beneficio o de terceros; (f) No usar ni divulgar ninguna información confidencial, ya sea adquirida o recibida como resultado de una relación profesional o de negocios, después de que esa relación haya finalizado; y (g) Tomar las medidas razonables para asegurarse que el personal bajo su dirección y las personas que reciben asesoramiento y	**Subsección 114 Confidencialidad** **R114.1** El Contador Público debe cumplir con el principio de confidencialidad, el cual requiere que respete la confidencialidad de la información adquirida como resultado de las relaciones profesionales y de negocios. Un Contador Público debe: (a) Estar atento a la posibilidad de divulgación inadvertida, incluso en un entorno social, y en particular a un asociado de negocios cercano o a un familiar inmediato o cercano; (b) Mantener la confidencialidad de la información dentro de la Firma o la entidad para la que trabaja; (c) Mantener la confidencialidad de la información revelada por un prospecto de cliente o por la entidad para la que trabaja; (d) Tomar las medidas razonables para asegurarse que el personal bajo su dirección y las personas que reciben asesoramiento y asistencia, respeten cumplan el principio de confidencialidad.

asistencia, respeten el principio de confidencialidad.	
114.1 E1 La confidencialidad sirve al interés público porque facilita el flujo libre de información hacia el Contador Público desde el cliente o la entidad para la que trabaja, sabiendo que dicha información no se divulgará a un tercero. Sin embargo, las siguientes son circunstancias en las que los contadores públicos están o Podrían estar obligados a revelar información confidencial o cuando dicha revelación podría ser apropiada: (a) La revelación es requerida por ley, por ejemplo: (i) Elaboración de documentos o de otro tipo de evidencias en el curso de procedimientos legales; o (ii) Divulgación a las autoridades apropiadas de las infracciones a la ley identificadas; (b) La divulgación está permitida por la ley y está autorizada por el cliente o la entidad para la que trabaja; y (c) Existe un deber profesional o derecho a divulgar, cuando no esté prohibido por la ley: (i) Para cumplir con la revisión de calidad de un organismo miembro del IMCP u otro organismo profesional; (ii) Para responder a una consulta o investigación realizada por un organismo miembro del IMCP u otro organismo profesional o regulador; (iii) Para proteger los intereses profesionales de un Contador Público en procedimientos legales; o (iv) Para cumplir con las normas técnicas y profesionales, incluidos los requerimientos éticos.	114.1 E1 Conservar o mantener la confidencialidad de la información adquirida en el curso de sus relaciones profesionales y de negocios implica que el Contador Público tome las medidas adecuadas para proteger su confidencialidad en el curso de su recopilación, uso, transferencia, almacenamiento, retención, difusión y su legítima destrucción.

R114.2 El Contador Público debe seguir cumpliendo con el principio de confidencialidad incluso después de terminar la relación con un cliente o con una entidad para la que trabajó. Cuando el Contador cambie de empleo adquiere un nuevo cliente, tiene derecho a usar su experiencia previa. Sin embargo, el Contador no debe usar o revelar ninguna información confidencial, obtenida o recibida como resultado de una relación profesional o de negocios	**R114.2** Sujeto a lo establecido en el párrafo R114.3, el Contador Público no debe: **(a)** Revelar información confidencial adquirida en el curso de sus relaciones profesionales o de negocios; **(b)** Utilizar información confidencial adquirida en el curso de sus relaciones profesionales y de negocios para ~~el~~ beneficio del Contador, la firma, la entidad para la que trabaja o un tercero; **~~(~~c)** Utilizar o revelar cualquier información confidencial, ya sea adquirida o recibida como resultado de sus relaciones profesionales o de negocios, después de que esa relación haya terminado; y **d)** Usar o revelar información respecto de la cual aplica el deber de confidencialidad a pesar de que dicha información haya sido pública, adecuada o indebidamente.

	R 114.3 Como excepción al párrafo R114.2, un Contador Público debe revelar o utilizar información confidencial cuando: **(a)** Exista la obligación legal o profesional para hacerlo; o **(b)** Está autorizado por el cliente o cualquier persona con la autoridad para permitir la revelación o el uso de la información confidencial y no está prohibido por la ley o reglamentación. 114.3. E1 La confidencialidad sirve al interés público porque facilita el libre flujo de información hacia el Contador desde su cliente o la entidad para la que trabaja, sabiendo que dicha información no se divulgará a un tercero. Sin embargo, las siguientes son circunstancias en las que los Contadores Públicos podrían ser requeridos o tener la obligación o derecho a revelar información confidencial: (a) La revelación es requerida por ley o reglamentación, por ejemplo: (i) Elaboración de documentos o de otro tipo de evidencias en el curso de procedimientos legales; o (ii) Revelación a las autoridades apropiadas de las infracciones a la ley identificadas; y (b) Existe la obligación profesional o el derecho a revelar o usar, cuando no esté prohibido por la ley o reglamentación: (i) Para cumplir con la revisión de calidad de un organismo profesional; (ii) Para responder a una consulta o investigación realizada por un organismo profesional o regulador; (iii) Para proteger los intereses profesionales de un Contador Público durante procedimientos legales; o (iv) Para cumplir con las normas técnicas y profesionales,

	incluidos los requerimientos éticos.
	114.3.A2 Los factores por considerar al tomar la decisión de revelar o utilizar información confidencial, dependiendo de las circunstancias, incluyen: • Si los intereses de cualquiera de las partes, incluyendo terceros, podrían verse afectados y resultar perjudicados si el cliente o la entidad para la que trabaja autoriza la revelación de información por parte del Contador Público. • Si toda la información importante es conocida y está fundamentada, en la medida de lo posible. Los factores que afectan la decisión de divulgación, incluyen: - Hechos sin fundamento. - Información incompleta. - Conclusiones sin fundamento. • El medio propuesto para comunicar la información. • Si las partes a las que se dirige la comunicación o se les permitirá acceso son los destinatarios apropiados.
	114.3 E3 Las circunstancias en las que una entidad solicita autorización para usar o divulgar información confidencial incluyen cuando esta información se utilizará con fines de capacitación, en el desarrollo de tecnología, investigación, como fuente de datos o estudios comparativos de la industria u otros. Al obtener la autorización de la persona o entidad que proporcionó la información las consideraciones relevantes se deben comunicar preferiblemente por escrito y pueden incluir, entre otras: • La naturaleza de la información que se utilizará o divulgará. • El propósito para el cual se utilizará o divulgará la información. • La persona o entidad que realizará la actividad para la cual se utilizará o divulgará la información.

	R114.4 El Contador Público deberá cumplir con el principio de confidencialidad incluso después de finalizar la relación con el cliente o entidad para la que trabaja. Al cambiar de empleo o conseguir un nuevo cliente, tendrá derecho a utilizar su experiencia, pero no deberá usar ni divulgar ninguna información confidencial adquirida o recibida en el curso de una relación profesional o comercial.
SECCIÓN 120 MARCO CONCEPTUAL **Requerimientos y material explicativo** **General** R120.5 Al aplicar el marco conceptual el Contador Público deberá: a) Tener un pensamiento crítico; b) Permanecer alerta para obtener nueva información y cambios en hechos y circunstancias; y c) Usar la prueba de terceros razonables e informados descrita en el párrafo 120.5 E6.	**SECCIÓN 120 MARCO CONCEPTUAL** **Requerimientos y material explicativo** **General** R120.5 Al aplicar el marco conceptual, el Contador Público deberá: d) Tener un pensamiento crítico; e) Permanecer alerta para obtener nueva información y cambios en hechos y circunstancias; y f) Usar la prueba de terceros razonables e informados descrita en el párrafo 120.5 E9.
Tener pensamiento crítico (inquisitivo) 120.5 E1. El pensamiento crítico es un prerrequisito para obtener una comprensión de los hechos y circunstancias necesarios para la aplicación adecuada del marco conceptual. La determinación de las acciones necesarias para obtener este entendimiento y llegar a una conclusión sobre si se han cumplido los principios fundamentales también requiere el ejercicio del juicio profesional. Tener un pensamiento crítico implica: (a) Considerar la fuente, pertinencia y suficiencia de la información obtenida, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance y los resultados de la actividad profesional que se realiza; y (b) Estar abierto y alerta a la necesidad de una mayor investigación u otra acción.	**Tener pensamiento crítico (inquisitivo)** 120.5 E1. El pensamiento crítico es un prerrequisito para obtener una comprensión de los hechos y circunstancias necesarios para la aplicación adecuada del marco conceptual. La determinación de las acciones necesarias para obtener este entendimiento y llegar a una conclusión sobre si se han cumplido los principios fundamentales también requiere el ejercicio del juicio profesional. Tener un pensamiento crítico implica: (c) a) Considerar la fuente, pertinencia y suficiencia de la información obtenida, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance y los resultados de la actividad profesional que se realiza; y (d) b) Estar abierto y alerta a la necesidad de una mayor investigación u otra acción.

120.5 E2 Al considerar la fuente, pertinencia y suficiencia de la información obtenida, el Contador Público podría considerar, entre otras cuestiones, si: • Ha surgido nueva información o ha habido cambios en hechos y circunstancias. • La información o su fuente pueden estar influenciadas por prejuicios, o intereses personales. • Hay motivos para preocuparse de que podría faltar información potencialmente relevante de los hechos y circunstancias conocidos por el Contador. • Hay inconsistencia entre los hechos y circunstancias conocidos y las expectativas del Contador. • La información proporciona una base razonable para llegar a una conclusión. Puede haber otras conclusiones razonables a las que se podría llegar a partir de la información obtenida.	120.5 E2 Al considerar la fuente, pertinencia y suficiencia de la información obtenida, el Contador Público podría considerar, entre otras cuestiones, si: • Ha surgido nueva información o ha habido cambios en hechos y circunstancias. • La información o su fuente pueden estar influenciadas por prejuicios, sesgos o intereses personales. • Hay motivos para preocuparse de que podría faltar información potencialmente relevante de los hechos y circunstancias conocidos por el Contador. • Hay inconsistencia entre los hechos y circunstancias conocidos y las expectativas del Contador. • La información proporciona una base razonable para llegar a una conclusión. Puede haber otras conclusiones razonables a las que se podría llegar a partir de la información obtenida.
	120.5 E6 Las circunstancias en las que los Contadores llevan a cabo actividades profesionales y los factores involucrados varían considerablemente en su alcance y complejidad. El juicio profesional ejercido podría tener que considerar la complejidad que surge del efecto compuesto de la interacción y los cambios de los hechos y circunstancias que son inciertos, las variables y supuestos que están interconectados o son interdependientes.
	120.5 E7 Manejar la complejidad implica: • Hacer que la firma, entidad y/o las partes interesadas relevantes sean conscientes de las incertidumbres o dificultades inherentes que surgen de los hechos y circunstancias. (Referencia Párr. R113.3) Estar alerta a cualquier evolución o cambio en los hechos y circunstancias y evaluar si pudieran afectar los juicios que haya hecho el Contador. (Referencia: Párr. R120.5 a 120.5 E3, y R120.9 a 120.9 E2)

	120.5 E8 Manejar la complejidad también podría implicar: • Analizar e investigar, según corresponda, los elementos inciertos, las variables o supuestos y cómo están conectados. • Usar tecnología para analizar datos relevantes para informar el juicio profesional. • Usar la prueba del tercero razonable e informado, para garantizar un reto adecuado y aportaciones adicionales como parte del proceso de evaluación.
Tercero Razonable e Informado 120.5 E6 La prueba de terceros razonables e informados es una consideración del Contador Público acerca de si es probable que otras partes lleguen a las mismas conclusiones. Tal consideración se realiza desde la perspectiva de un tercero razonable e informado, que pondera todos los hechos y circunstancias relevantes que el Contador conoce, o se podría razonablemente esperar que conociera, en el momento en que se establecen las conclusiones. El tercero razonable e informado no necesita ser Contador, pero sí poseer el conocimiento y la experiencia adecuadas para comprender y evaluar la pertinencia de las conclusiones del Contador, de forma imparcial.	**Tercero Razonable e Informado** 120.5 A9 La prueba de terceros razonables e informados es una consideración del Contador Público acerca de si es probable que otras partes lleguen a las mismas conclusiones. Tal consideración se realiza desde la perspectiva de un tercero razonable e informado, que pondera todos los hechos y circunstancias relevantes que el Contador conoce, o se podría razonablemente esperar que conociera, en el momento en que se establecen las conclusiones. El tercero razonable e informado no necesita ser Contador, pero sí poseer el conocimiento y la experiencia adecuadas para comprender y evaluar la pertinencia de las conclusiones del Contador, de forma imparcial.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Cultura organizacional 120.13 E2 La promoción de una cultura ética dentro de una entidad es más efectiva cuando: (a) Los directivos y quienes tienen funciones gerenciales promueven la importancia de los valores éticos de la entidad y asumen la responsabilidad de que sean practicados, por ellos mismos y por otros dentro de la entidad. (b) Existen programas adecuados de educación y capacitación, procesos de gestión y evaluación del desempeño y criterios de recompensa que promueven una cultura ética; (c) Existen políticas y procedimientos efectivos para alentar y proteger a quienes revelan un comportamiento ilegal o no ético real o presunto, incluidos los denunciantes; y (d) La entidad se adhiere a valores éticos en sus relaciones con terceros. (e) Existen sistemas de sanciones por incumplimiento de los valores éticos.	**Cultura organizacional** 120.13 E2 La promoción de una cultura ética dentro de una entidad es más efectiva cuando: (a) Los directivos y quienes tienen funciones gerenciales promueven la importancia de los valores éticos de la entidad y asumen la responsabilidad de que sean practicados, por ellos mismos y por otros dentro de la entidad; (b) Existen programas adecuados de educación y capacitación, procesos de gestión y evaluación del desempeño y criterios de recompensa que promueven una cultura ética; (c) Existen políticas y procedimientos efectivos para alentar y proteger a quienes revelan un comportamiento ilegal o no ético real o presunto, incluidos los denunciantes; y (d) La entidad se adhiere a valores éticos en sus relaciones con terceros.
120.13 E3 Se espera que los Contadores Públicos fomenten y promuevan una cultura basada en la ética en su organización, teniendo en cuenta su posición y antigüedad y	120.14 E3 Se espera que los Contadores Públicos fomenten y promuevan una cultura basada en la ética, teniendo en cuenta su posición y antigüedad, además de que exhiban un comportamiento ético en el trato con personas y entidades, con la firma o la entidad con la que trabaje o tenga una relación profesional o de negocios.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

PARTE 2 CONTADORES PÚBLICOS EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO **SECCIÓN 200 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL–CONTADORES PÚBLICOS EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO** **Requerimientos y Material Explicativo** **General** **R200.5** Un Contador Público debe cumplir con los principios fundamentales establecidos en la sección 110 y aplicar el marco conceptual establecido en la sección 120 para identificar, evaluar y responder a las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales	**PARTE 2 CONTADORES PÚBLICOS EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO** **SECCIÓN 200 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL–CONTADORES PÚBLICOS EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO** **Requerimientos y Material Explicativo** **General** **R200.5** Un Contador Público debe cumplir con los principios fundamentales establecidos en la sección 110 y aplicar el marco conceptual establecido en la sección 120 para identificar, evaluar y responder a las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales.

200.5 E3 Cuanto mayor sea la posición de un Contador Público, mayor será la capacidad y la oportunidad de acceder a la información e influir en las políticas, las decisiones tomadas y las medidas adoptadas por otras personas involucradas con la entidad. En la medida en que puedan hacerlo, teniendo en cuenta su posición y antigüedad en la entidad, se espera que los Contadores alienten y promuevan una cultura basada en la ética, en concordancia con el párrafo 120.13 E3. Algunos ejemplos de acciones que podrían tomarse incluyen la introducción, implementación y supervisión de: • Programas de educación y capacitación sobre ética. • Procesos de gestión y criterios de evaluación y recompensa del desempeño que promuevan una cultura ética. • Políticas de ética y denuncia. • Políticas y procedimientos diseñados para prevenir el incumplimiento de las leyes y regulaciones. • Políticas de sanciones ante el incumplimiento de la cultura ética.	200.5 E3 Cuanto mayor sea la posición de un Contador Público, mayor será la capacidad y la oportunidad de acceder a la información e influir en las políticas, las decisiones tomadas y las medidas adoptadas por otras personas involucradas con la entidad. En la medida en que puedan hacerlo, teniendo en cuenta su posición y antigüedad en la entidad, se espera que los Contadores alienten y promuevan una cultura basada en la ética, y exhiban una conducta ética en sus relaciones con las personas y entidades, con las cuales, ya sea el Contador o la entidad, tiene una relación profesional o comercial, en concordancia con el párrafo 120.13 E3. Algunos ejemplos de acciones que podrían tomarse incluyen la introducción, implementación y supervisión de: • Programas de educación y capacitación sobre ética. • Procesos de gestión y criterios de evaluación y recompensa del desempeño que promuevan una cultura ética. • Políticas de ética y denuncia. • Políticas y procedimientos diseñados para prevenir el incumplimiento de las leyes y regulaciones. • Políticas de sanciones ante el incumplimiento de la cultura ética.

	Identificando amenazas asociadas con el uso de tecnología 200.6 E2 Ejemplos de hechos y circunstancias relacionados con el uso de tecnología que podrían crear amenazas: • Amenazas de Interés Personal: ○ Los datos disponibles podrían no ser suficientes para el uso adecuado de la tecnología. ○ La tecnología podría no ser adecuada para el propósito, para el cual se utiliza. ○ El Contador podría no contar con información y especialización suficientes, o permitir a un tercero razonable informado, para utilizar y explicar la tecnología y si es adecuado para el propósito previsto. (Referencia: 230.2) • Amenazas de Autorrevisión: La tecnología fue diseñada o desarrollada utilizando el conocimiento, especialización o juicio profesional del Contador, la firma o su entidad.
	200.7 E5 La evaluación que realiza el Contador profesional del nivel de una amenaza asociado con el uso de tecnología se podría ver afectada por el ambiente laboral de la entidad. Por ejemplo, entre otras: • Nivel de supervisión y controles sobre tecnología. • Evaluación de calidad y funcionalidad de la tecnología realizados por un tercero. • Capacitación.

Sección 220 **Preparación y presentación de información** **Confiando en el trabajo de otros** 220.7 E1 Factores a considerar para determinar si la confianza en el trabajo de otros es razonable incluyen: • La reputación y la experiencia de, y los recursos disponibles para, la otra persona o entidad. • Si la otra persona está sujeta a las normas profesionales y éticas aplicables. Dicha información podría obtenerse de una asociación anterior con, o de consultar (ESTA PALABRA ESTA MAL ESCRITA EN NUESTRO CÓDIGO) a otros sobre, la otra persona o entidad.	**Sección 220** **Preparación y presentación de información** **Confiando en el trabajo de otros** 220.7 E1 Factores por considerar para determinar si la confianza en el trabajo de otros es razonable incluyen: • La reputación y la experiencia de, y los recursos disponibles para, la otra persona o entidad. • Si la otra persona está sujeta a las normas profesionales y éticas aplicables. Dicha información podría obtenerse de una asociación anterior con, o de consultar a otros, sobre la otra persona o entidad.

Tratamiento de información que es o podría ser engañosa, **R220.8** Cuando el Contador Público sepa o tenga razones para creer que la información a la que se le asocia es engañosa, deberá tomar las medidas adecuadas para tratar de resolver el problema.	**Tratamiento de información que es o podría ser engañosa, incluyendo el uso de tecnología** **R220.8** Cuando el Contador Público sepa o tenga razones para creer que la información a la que se le asocia es engañosa, deberá tomar las medidas adecuadas para tratar de resolver el problema. Esto incluye la tecnología que se haya desarrollado internamente o proporcionado por terceros, para determinar los pasos adecuados que deben tomar, con el fin de cumplir con las responsabilidades establecidas en el párrafo R220.4. 220.8 E3 Los factores por considerar cuando un Contador pretende utilizar el producto de tecnología, incluyen: • La naturaleza de la actividad que será realizada por la tecnología. • El uso previsto de, o el alcance de la dependencia en, el producto de tecnología. • Si el Contador cuenta con la capacidad, o tiene acceso a un experto con la capacidad de entender, utilizar y explicar la tecnología y si es apropiada para el propósito previsto. • Si la tecnología utilizada se probó y evaluó de manera apropiada para el propósito previsto. • La experiencia previa con la tecnología y si su uso para propósitos específicos es generalmente aceptado. • La supervisión de parte de la entidad del diseño, desarrollo, implementación, operación, mantenimiento, monitoreo, actualización o mejora de la tecnología. • Los controles relacionados con el uso de tecnología, incluyendo procedimientos para autorizar el acceso de usuario a la tecnología y supervisar dicho uso. • Si las entradas a la tecnología, incluyendo datos y cualquier decisión correspondiente, y las decisiones

	tomadas por las personas en el transcurso del uso de la tecnología, son apropiadas.
Otras consideraciones 220.11 E1 Cuando surgen amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales relacionados con la preparación o presentación de información a partir de un interés financiero, incluida la compensación y los incentivos vinculados con la información financiera y la toma de decisiones, se aplican los requerimientos y el material explicativo establecidos en la sección 240. 220.11 E2 Cuando la información engañosa pueda implicar el incumplimiento de las leyes y regulaciones, se aplicarán los requerimientos y el material explicativo establecidos en la sección 260. 220.11 E3 Cuando las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales relacionados con la preparación o presentación de información surgen de la presión, se aplican los requerimientos y el material explicativo establecidos en la sección 270.	**Otras consideraciones** 220.11.E1 Cuando surgen amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales relacionados con la preparación o presentación de información a partir de un interés financiero, incluida la compensación y los incentivos vinculados con la información financiera y la toma de decisiones, se aplican los requerimientos y el material explicativo establecidos en la sección 240. 220.11.E2 Cuando la información engañosa pueda implicar el incumplimiento de las leyes y regulaciones, se aplicarán los requerimientos y el material explicativo establecidos en la sección 260. 220.11 E3 Cuando las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales relacionados con la preparación o presentación de información surgen de la presión, se aplican los requerimientos y el material explicativo establecidos en la sección 270. 220.12 E4 Cuando un Contador está considerando utilizar el trabajo de otros o la tecnología, una consideración es si el Contador está en una posición dentro de la entidad para obtener información en relación con los factores necesarios para determinar si dicho uso es apropiado.
Sección 260 Respuesta al incumplimiento de leyes y regulaciones **Responsabilidades de Contadores Públicos que no sean Contadores Públicos experimentados**	**Sección 260 Respuesta al incumplimiento de leyes y regulaciones** **Responsabilidades de Contadores Públicos que no sean Contadores Públicos experimentados**

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

PARTE 3 CONTADORES PÚBLICOS EN LA PRÁCTICA INDEPENDIENTE SECCIÓN 300 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL–CONTADORES PÚBLICOS EN LA PRÁCTICA INDEPENDIENTE **Requerimientos y material explicativo** **General** **R300.4** Un Contador Público debe cumplir con los principios fundamentales establecidos en la sección 110 y aplicar el marco conceptual establecido en la sección 120 para identificar, evaluar y responder a las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. **R300.5** Cuando trata con un problema de ética, el Contador Público debe considerar el contexto en el que surgió o podría surgir el problema. Cuando un Contador Público en la práctica independiente realice actividades profesionales de conformidad con su relación con la firma, ya sea como contratista, empleado o propietario, debe cumplir con las disposiciones de la Parte 2 que aplican a estas circunstancias.	**PARTE 3 CONTADORES PÚBLICOS EN LA PRÁCTICA INDEPENDIENTE SECCIÓN 300 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL–CONTADORES PÚBLICOS EN LA PRÁCTICA INDEPENDIENTE** **Requerimientos y material explicativo** **General** **R300.4** Un Contador Público debe cumplir con los principios fundamentales establecidos en la sección 110 y aplicar el marco conceptual establecido en la sección 120 para identificar, evaluar y responder a las amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales. **R300.5** Cuando trata con un problema de ética, el Contador Público debe considerar el contexto en el que surgió o podría surgir el problema. Cuando un Contador Público en la práctica independiente realice actividades profesionales de conformidad con su relación con la firma, ya sea como contratista, empleado o propietario, debe cumplir con las disposiciones de la Parte 2 que se aplican a estas circunstancias.

	300.5 E2 Cuanto más alto sea el puesto del Contador Público, mayor es su capacidad y oportunidad de acceder a información e influir en las políticas, decisiones y acciones tomadas por otros en la firma. En la medida en que sea capaz de hacerlo, se espera que los Contadores fomenten y promuevan una cultura ética en la firma y entidades con las cuales tiene una relación profesional o comercial, de conformidad con el párrafo 120.13 E3. Ejemplos de tales acciones son: • Programas de educación y capacitación ética. • Procesos de gestión y criterios de evaluación del desempeño y recompensas de la firma que promuevan una cultura ética. • Políticas de ética y denuncia de conductas no éticas. • Políticas y procedimientos diseñados para prevenir el incumplimiento con las disposiciones legales y regulatorias.
	Identificando amenazas asociadas con el uso de tecnología 300.6 E2 Los ejemplos de hechos y circunstancias relacionados con el uso de tecnología que podrían crear amenazas son: a) Amenazas de Interés Personal: • Los datos disponibles podrían no ser suficientes para el uso efectivo de la tecnología. • La tecnología podría no ser adecuada para el propósito para el cual se utiliza. • El Contador podría no contar con información y especialización suficientes, o acceder a un tercero razonable o informado, para utilizar y explicar la tecnología y si es adecuado para el propósito previsto. b) Amenazas de Autorrevisión: La tecnología fue diseñada o desarrollada utilizando el conocimiento, especialización o juicio profesional del Contador o la firma.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

La firma y su entorno operativo	La firma y su entorno operativo
300.7 E5 La evaluación de un Contador Público del nivel de una amenaza podría verse afectada por el entorno laboral dentro de la firma del Contador y su entorno operativo. Por ejemplo: • El liderazgo de la firma promueve el cumplimiento de los principios fundamentales y establece la expectativa de que los miembros del equipo de aseguramiento actuarán para el interés público. • Políticas o procedimientos para establecer y monitorear el cumplimiento de los principios fundamentales por parte de todo el personal. • Compensación, evaluación del desempeño y políticas y procedimientos disciplinarios que promuevan el cumplimiento de los principios fundamentales. • Administración de la dependencia de los ingresos recibidos de un solo cliente. • El socio del trabajo tiene autoridad dentro de la firma para tomar decisiones sobre el cumplimiento de los principios fundamenta les, incluidas las decisiones sobre la aceptación o prestación de servicios a un cliente. • Requerimientos educativos, de capacitación y de experiencia. • Procesos para facilitar y atender inquietudes o quejas internas y externas.	300.7 E5 La evaluación de un Contador Público del nivel de una amenaza podría verse afectada por el entorno laboral dentro de la firma del Contador y su entorno operativo. Por ejemplo: • El liderazgo de la firma promueve el cumplimiento de los principios fundamentales y establece la expectativa de que los miembros del equipo de aseguramiento actuarán para el interés público. • Políticas o procedimientos para establecer y monitorear el cumplimiento de los principios fundamentales por parte de todo el personal. • Compensación, evaluación del desempeño y políticas y procedimientos disciplinarios que promuevan el cumplimiento de los principios fundamentales. • Administración de la dependencia de los ingresos recibidos de un solo cliente. • El socio del trabajo tiene autoridad dentro de la firma para tomar decisiones sobre el cumplimiento de los principios fundamentales, incluidas las decisiones sobre la aceptación o prestación de servicios a un cliente. • Requerimientos educativos, de capacitación y de experiencia. • Procesos para facilitar y atender inquietudes o quejas internas y externas. • Nivel de supervisión corporativa y controles internos sobre la tecnología. • Valuaciones de la calidad y funcionalidad de la tecnología realizadas por un tercero. • Capacitación periódica impartida a los empleados para que adquieran y mantengan la competencia profesional necesaria para comprender adecuadamente.

SECCIÓN 320 NOMBRAMIENTO PROFESIONAL **Requerimientos y material explicativo** **Utilizando el trabajo de un especialista** R320.10 Cuando un Contador Público tiene la intención de utilizar el trabajo de un especialista, debe determinar si dicha medida se justifica.	**SECCIÓN 320 NOMBRAMIENTO PROFESIONAL** **Requerimientos y material explicativo** **Utilizando el trabajo de un especialista** R320.10 Cuando un Contador Público tiene la intención de utilizar el trabajo de un especialista, debe determinar si dicha medida se justifica.

	Uso de la tecnología **R320.11** Cuando un Contador Público tenga la intención de utilizar el producto de tecnología en el curso de la realización de una actividad profesional, deberá determinar si el uso es apropiado para el fin previsto. 320.11 E1 Los factores a considerar cuando un Contador Público pretende utilizar el producto de tecnología, incluyen: • La naturaleza de la actividad que será realizada por la tecnología. • El uso previsto de, o el alcance de la dependencia en, el producto de tecnología. • Si el Contador cuenta con la capacidad, o tiene acceso a un tercero razonable e informado con la capacidad, de entender, utilizar y explicar la tecnología y si es apropiada para el propósito previsto. • Si la tecnología utilizada se probó y evaluó de manera apropiada para el propósito previsto. • La experiencia previa con la tecnología y si su uso para propósitos específicos es generalmente aceptado. • La supervisión de parte de la firma del diseño, desarrollo, implementación, operación, mantenimiento, monitoreo, actualización o mejora de la tecnología. • Los controles relacionados con el uso de tecnología, incluyendo procedimientos para autorizar el acceso de usuario a la tecnología y supervisar dicho uso. • Si las entradas a la tecnología, incluyendo datos y cualquier decisión correspondiente, y las decisiones tomadas por las personas en el transcurso del uso de la tecnología, son apropiadas. **Otras Consideraciones**

	320.12 E1 Cuando un Contador Público está considerando utilizar el trabajo de especialistas o el producto de tecnología, una consideración es si el Contador está en una posición dentro de la firma para obtener información en relación con los factores necesarios para determinar si dicho uso es apropiado.
SECCIÓN 360 RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES **Requerimientos y Material Explicativo** **Auditorías de Estados Financieros** **Determinando si se necesitan acciones adicionales** **Determinando si debe revelarse el asunto a una autoridad apropiada** R360.26 Si el Contador Público determina que la revelación del incumplimiento o sospecha de incumplimiento a la autoridad competente es el curso de acción adecuado en las circunstancias, esto no deberá considerarse como una violación a la confidencialidad conforme al párrafo R114.1 (d) de este Código. Cuando se hace dicha revelación, el Contador Público debe actuar de buena fe y tener precaución cuando haga declaraciones y aseveraciones. El Contador también debe considerar si es apropiado informar al cliente de sus intenciones, antes de informar sobre el asunto.	**SECCIÓN 360 RESPUESTA AL INCUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES** **Requerimientos y Material Explicativo** **Auditorías de Estados Financieros** **Determinando si se necesitan acciones adicionales** **Determinando si debe revelarse el asunto a una autoridad apropiada** R360.26 Si el Contador Público determina que la revelación del incumplimiento o sospecha de incumplimiento a la autoridad competente es el curso de acción adecuado en las circunstancias, esto no deberá considerarse como una violación a la confidencialidad conforme al párrafo R114.1 (d) de este Código. Cuando se hace dicha revelación, el Contador Público debe actuar de buena fe y tener precaución cuando haga declaraciones y aseveraciones. El Contador también debe considerar si es apropiado informar al cliente de sus intenciones, antes de informar sobre el asunto.

NORMAS DE INDEPENDENCIA (PARTES 4A Y 4B **PARTE 4A INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN** **SECCIÓN 400 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL A LA INDEPENDENCIA EN LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN** **Requerimientos y material explicativo** **Prohibición de asumir funciones de administración** **Prohibición de Asumir funciones de la administración** **R400.15** Una firma o una firma de la red no asumirá una responsabilidad de administración de un cliente de auditoría. **400.15 E1** Las responsabilidades de la administración implican controlar, liderar y dirigir una entidad, incluyendo la toma de decisiones por la adquisición, despliegue y control de recursos humanos, financieros, tecnológicos, físicos e intangibles.	**NORMAS DE INDEPENDENCIA (PARTES 4A Y 4B)** **PARTE 4A INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN** **SECCIÓN 400 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL A LA INDEPENDENCIA EN LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN** **Requerimientos y material explicativo** **Prohibición de asumir funciones de administración** **Prohibición de asumir funciones de la administración** **R400.15** Una firma o una firma de la red no asumirá una responsabilidad de administración de un cliente de auditoría. **400.15 E1** Las responsabilidades de la administración implican controlar, liderar y dirigir una entidad, incluyendo la toma de decisiones por la adquisición, despliegue y control de recursos humanos, financieros, tecnológicos, físicos e intangibles.

R400.16 Al realizar una actividad profesional para un cliente de auditoría, la firma debe estar convencida que la administración del cliente hace todos los juicios y decisiones que sean responsabilidad propia de la administración. Esto incluye asegurarse de que la administración del cliente: (a) Designa a una persona que posea la habilidad, el conocimiento y la experiencia adecuados para que sea responsable en todo momento de las decisiones del cliente y para supervisar las actividades. Tal individuo, preferiblemente dentro de la alta gerencia, entendería: (ii) Los objetivos, naturaleza y resultados de las actividades; y (iii) Las responsabilidades respectivas del cliente y la firma o la firma de la red. Sin embargo, no se requiere que el individuo posea la experiencia para realizar o volver a realizar las actividades. (b) Supervisa las actividades y evalúa lo adecuado de los resultados de las actividades realizadas para el propósito del cliente. Acepta la responsabilidad por las acciones, que en su caso se tomen, derivadas de los resultados de las actividades.	**R400.16** Al realizar una actividad profesional para un cliente de auditoría, la firma debe estar convencida de que la administración del cliente hace todos los juicios y decisiones que sean responsabilidad propia de la administración. Esto incluye asegurarse de que la administración del cliente: (a) Designe a una persona que posea la habilidad, el conocimiento y la experiencia adecuados para que sea responsable en todo momento de las decisiones del cliente y para supervisar las actividades. Tal individuo, preferiblemente dentro de la alta gerencia, entendería: (ii) Los objetivos, naturaleza y resultados de las actividades; y (iii) Las responsabilidades respectivas del cliente y la firma o la firma de la red. Sin embargo, no se requiere que el individuo posea la experiencia para realizar o volver a realizar las actividades. (c) Supervisa las actividades y evalúa lo adecuado de los resultados de las actividades realizadas para el propósito del cliente. Acepta la responsabilidad por las acciones, que, en su caso se tomen, derivadas de los resultados de las actividades.
	400.16 E1 Cuando se utiliza tecnología en el desempeño de una actividad profesional para un cliente de auditoría, se aplican los requerimientos de los párrafos R400.13 y R400.15, independientemente de la naturaleza o alcance de dicho uso de la tecnología.

SECCIÓN 520 RELACIONES DE NEGOCIOS **Requerimientos y Material Explicativo** **General** 520.3 E1 Esta sección contiene referencias a la "importancia relativa" de un interés financiero y la "importancia" de una relación de negocios. Al determinar si tal interés financiero es de importancia relativa para una persona, se puede tener en cuenta el patrimonio neto combinado de esa persona y de sus familiares inmediatos	**SECCIÓN 520 RELACIONES DE NEGOCIOS** **Requerimientos y Material Explicativo** **General** 520.3 E1 Esta sección contiene referencias a la "importancia relativa" de un interés financiero y la "importancia" de una relación de negocios. Al determinar si tal interés financiero es de importancia relativa para una persona, se puede tener en cuenta el patrimonio neto combinado de esa persona y de sus familiares inmediatos.
520.3 E2 Ejemplos de una estrecha relación que surge de una relación de negocios o interés financiero común incluyen: • Tener un interés financiero en una empresa conjunta ya sea con el cliente o con un propietario con control, un miembro del consejo de administración, un funcionario u otra persona que ejerza actividades de alta dirección para ese cliente. • Tener acuerdos para combinar uno o más servicios o productos de la firma o una firma de la red con uno o más servicios o productos del cliente y comercializar dichos productos o servicios con referencia a ambas partes. • Tener acuerdos de distribución o comercialización bajo los cuales la firma o una firma de la red distribuye o comercializa los productos o servicios del cliente, o el cliente distribuye o comercializa los productos o servicios de la firma o una firma de la red.	520.3 E2 Ejemplos de una estrecha relación que surge de una relación de negocios o interés financiero común incluyen: • Tener un interés financiero en una empresa conjunta ya sea con el cliente o con un propietario con control, un miembro del consejo de administración, un funcionario u otra persona que ejerza actividades de alta dirección para ese cliente. • Tener acuerdos para combinar uno o más servicios o productos de la firma o una firma de la red con uno o más servicios o productos del cliente y comercializar dichos productos o servicios con referencia a ambas partes. • Tener acuerdos de distribución o comercialización bajo los cuales la firma o una firma de la red distribuye o comercializa los productos o servicios del cliente, o el cliente distribuye o comercializa los productos o servicios de la firma o una firma de la red. Acuerdos bajo los cuales la firma o una firma de la red desarrolla, juntamente con el cliente, productos o soluciones que una o ambas partes venden o licencian a terceros.

	520.3 E3 Un ejemplo que podría crear una relación comercial estrecha, dependiendo de los hechos y circunstancias, es un acuerdo bajo el cual la firma o una firma de la red licencia productos o soluciones a o desde un cliente.
Compra de bienes o servicios 520.6 E1 La compra de bienes y servicios, i de un cliente de auditoría por una firma, una firma de la red, un miembro del equipo de auditoría o cualquiera de sus familiares inmediatos generalmente no crea una amenaza a la independencia si la transacción se realiza en el curso normal de los negocios y en igualdad de condiciones. Sin embargo, tales transacciones podrían ser de tal naturaleza y magnitud que crean una amenaza de interés personal. 520.6 E2 Ejemplos de acciones que podrían eliminar dicha amenaza de interés personal incluyen: • Eliminar o reducir la magnitud de la transacción. • Retirar a la persona del equipo de auditoría.	**Compra de bienes o servicios** 520.6 E1 La compra de bienes y servicios, incluyendo la licencia de tecnología de un cliente de auditoría por una firma, una firma de la red, un miembro del equipo de auditoría o cualquiera de sus familiares inmediatos generalmente no crea una amenaza a la independencia si la transacción se realiza en el curso normal de los negocios y en igualdad de condiciones. Sin embargo, tales transacciones podrían ser de tal naturaleza y magnitud que crean una amenaza de interés personal. 520.6 E2 Ejemplos de acciones que podrían eliminar dicha amenaza de interés personal incluyen: • Eliminar o reducir la magnitud de la transacción. • Retirar a la persona del equipo de auditoría.
	Proporcionar, Vender, Revender u otorgar Licencias de Tecnología 520.7 E1 Cuando una firma o una firma de la red proporciona, vende, revende u otorga licencias de tecnología: (a) A un cliente de auditoría; o (b) A una entidad que presta servicios utilizando dicha tecnología a clientes de auditoría de la firma o firma de la red, dependiendo de los hechos y circunstancias, se aplican los requerimientos y el material explicativo establecidos en la Sección 600.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

SECCIÓN 600 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS DE ASEGURAMIENTO A UN CLIENTE DE AUDITORÍA 600.1 Las firmas que presten servicios diferentes a los de aseguramiento a sus clientes de auditoría, deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la sección 120 para identificar, evaluar y responder a las amenazas a la independencia.	**SECCIÓN 600 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIFERENTES A LOS DE ASEGURAMIENTO A UN CLIENTE DE AUDITORÍA** 600.1 Las firmas que presten servicios diferentes a los de aseguramiento a sus clientes de auditoría, deben cumplir con los principios fundamentales, ser independientes y aplicar el marco conceptual establecido en la sección 120 para identificar, evaluar y responder a las amenazas a la independencia.
600.5 Las nuevas prácticas de negocios, la evolución de los mercados financieros y los cambios en la tecnología son algunos de los desarrollos que hacen imposible elaborar una lista exhaustiva de los servicios que no son de aseguramiento que las firmas y las firmas de la red pueden prestar a un cliente de auditoría. El marco conceptual y las disposiciones generales de esta sección se aplican cuando una firma propone a un cliente la prestación de un servicio que no es de aseguramiento para el cual no existen requerimientos específicos ni material explicativo.	600.5 Las nuevas prácticas de negocios, la evolución de los mercados financieros y los cambios en la tecnología son algunos de los desarrollos que hacen imposible elaborar una lista exhaustiva de los servicios que no son de aseguramiento que las firmas y las firmas de la red pueden prestar a un cliente de auditoría. El marco conceptual y las disposiciones generales de esta sección se aplican cuando una firma propone a un cliente la prestación de un servicio que no es de aseguramiento para el cual no existen requerimientos específicos ni material explicativo.
	600.6 Los requerimientos y el material explicativo de esta sección se aplican cuando una firma o una firma de la red: (a) Utiliza tecnología para prestar un servicio de no auditoría a un cliente de auditoría; o (b) Proporciona, vende, revende u otorga licencias de tecnología que resultan en la prestación de un servicio de no auditoría por parte de la firma o una firma de la red: (i) A un cliente de auditoría; o (ii) A una entidad que presta servicios utilizando dicha tecnología a clientes de auditoría de la firma o firma de la red.

Identificando y evaluando las amenazas Todos los clientes de auditoría 600.9 E1 Las categorías de amenazas que podrían surgir cuando una firma o una firma de la red presta un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de auditoría se describen en el párrafo 120.6 E3. 600.9 E2 Los factores que son relevantes para identificar las diferentes amenazas que pueden generarse al proporcionar un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de auditoría y evaluar el nivel de tales amenazas incluyen: • La naturaleza, alcance, uso previsto y finalidad del servicio. • La forma en que se prestará el servicio, así como el personal a intervenir y su ubicación. • El entorno legal y normativo en el que se presta el servicio. • Si el cliente es una entidad de interés público. • El nivel de experiencia de la gerencia y los empleados del cliente con respecto al tipo de servicio prestado. • La medida en que el cliente determina cuestiones significativas de juicio. (Ref.: Párr. R400.13 a R400.16). • Si el resultado del servicio afectará los registros contables o asuntos reflejados en los estados financieros sobre los que la firma expresará una opinión y, de ser así: □ La medida en que el resultado del servicio tendrá un efecto de importancia relativa en los estados financieros. □ El grado de subjetividad involucrado en la determinación de los montos o tratamientos apropiados para aquellos asuntos reflejados en los estados financieros.	**Identificando y evaluando las amenazas** Todos los clientes de auditoría 600.9 E1 Las categorías de amenazas que podrían surgir cuando una firma o una firma de la red presta un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de auditoría se describen en el párrafo 120.6 E3. 600.9 E2 Los factores que son relevantes para identificar las diferentes amenazas que pueden generarse al proporcionar un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de auditoría y evaluar el nivel de tales amenazas incluyen: • La naturaleza, alcance, uso previsto y finalidad del servicio. • La forma en que se prestará el servicio, así como el personal a intervenir y su ubicación. • La dependencia del cliente del servicio, incluida la frecuencia con la que se prestará el servicio. • El entorno legal y normativo en el que se presta el servicio. • Si el cliente es una entidad de interés público. • El nivel de experiencia de la gerencia y los empleados del cliente con respecto al tipo de servicio prestado. • La medida en que el cliente determina cuestiones significativas de juicio. (Ref.: Párr. R400.13 a R400.16). • Si el resultado del servicio afectará los registros contables o asuntos reflejados en los estados financieros sobre los que la firma expresará una opinión y, de ser así: □ La medida en que el resultado del servicio tendrá un efecto de importancia relativa en los estados financieros. □ El grado de subjetividad involucrado en la determinación de los montos o tratamientos apropiados para aquellos asuntos reflejados en los estados financieros.

• La naturaleza y el alcance del impacto del servicio, si lo hubiere, en los sistemas que generan información que forma una parte importante de:
  Los registros contables o estados financieros del cliente sobre los que la firma expresará una opinión.
  Los controles internos sobre la información financiera del cliente.
• El grado de confianza que se depositará en el resultado del servicio como parte de la auditoría.
• Los honorarios correspondientes a la prestación del servicio diferente al de aseguramiento.
	• La naturaleza y el alcance del impacto del servicio, si lo hubiere, en los sistemas que generan información que forma una parte importante de:
	  Los registros contables o estados financieros del cliente sobre los que la firma expresará una opinión.
	  Los controles internos sobre la información financiera del cliente.
	• El grado de confianza que se depositará en el resultado del servicio como parte de la auditoría.
	• Los honorarios correspondientes a la prestación del servicio diferente al de aseguramiento.

R600.14 Antes de prestar un servicio que no sea de aseguramiento a un cliente de auditoría, una firma o una firma de la red debe determinar si la prestación de ese servicio podría crear una amenaza de autorrevisión evaluando si existe el riesgo de que: (a) Los resultados del servicio formarán parte o afectarán los registros contables, los controles internos sobre la información o los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión; y (b) En el curso de la auditoría de los estados financieros sobre los que la firma expresará una opinión, el equipo de auditoría evaluará o se basará en los juicios o las actividades realizados por la firma o la firma de la red al prestar el servicio que no es de aseguramiento.	**R600.14** Antes de prestar un servicio que no sea de aseguramiento a un cliente de auditoría, una firma o una firma de la red debe determinar si la prestación de ese servicio podría crear una amenaza de autorrevisión evaluando si existe el riesgo de que: (a) Los resultados del servicio formarán parte o afectarán los registros contables, los controles internos sobre la información o los estados financieros sobre los cuales la firma expresará una opinión; y (b) En el curso de la auditoría de los estados financieros sobre los que la firma expresará una opinión, el equipo de auditoría evaluará o se basará en los juicios o las actividades realizados por la firma o la firma de la red al prestar el servicio que no es de aseguramiento.

SUBSECCIÓN 601 SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y TENEDURÍA DE LIBROS 601.1 Además de los requerimientos específicos y el material explicativo de esta subsección, los requerimientos y el material explicativo de los párrafos 600.1 a 600.27 E1 son pertinentes al aplicar el marco conceptual cuando se presta el servicio de contabilidad y teneduría de libros a un cliente de auditoría.	**SUBSECCIÓN 601 SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y TENEDURÍA DE LIBROS** 601.1 Además de los requerimientos específicos y el material explicativo de esta subsección, los requerimientos y el material explicativo de los párrafos 600.1 a 600.27 E1 son pertinentes al aplicar el marco conceptual cuando se presta el servicio de contabilidad y teneduría de libros a un cliente de auditoría.
Requerimientos y material explicativo **Clientes de auditoría que no son entidades de interés público** 601.5 E1 Los servicios de contabilidad y teneduría de libros se consideran rutinarios, mecánicos cuando: (a) Involucran información, datos o material por los cuales el cliente haya emitido los juicios o decisiones que sean necesarios; y (b) Requieren poco o ningún juicio profesional.	**Requerimientos y material explicativo** **Clientes de auditoría que no son entidades de interés público** 601.5 E1 Los servicios de contabilidad y teneduría de libros se consideran rutinarios, mecánicos o automatizados cuando: (a) Involucran información, datos o material por los cuales el cliente haya emitido los juicios o decisiones que sean necesarios; y (b) Requieren poco o ningún juicio profesional.
	601.5 E2 Los servicios de contabilidad y teneduría de libros pueden ser manuales, mecánicos o automatizados. Al determinar el tipo de servicio, los factores por considerar incluyen las actividades realizadas por la tecnología y el resultado de ella, y si la tecnología proporciona un servicio automatizado que se basa o requiere experiencia o el juicio de la firma o firma de la red.

601.5 E~~2~~ Los ejemplos de servicios que podrían considerarse rutinarios, mecánicos incluyen: • Preparación de cálculos de nómina o informes basados en datos originados por el cliente para su aprobación y pago por parte del cliente. • Registro de transacciones recurrentes cuyos montos sean fácilmente determinables a partir de documentos fuente o datos de origen, como una factura de servicios públicos donde el cliente haya determinado o aprobado la clasificación contable apropiada. • Cálculo de la depreciación de los activos fijos cuando el cliente determina la política contable y las estimaciones de la vida útil y los valores residuales. • Contabilización de transacciones codificadas por el cliente en el libro mayor. • Registro de entradas aprobadas por el cliente para el balance general. • Preparación de estados financieros con información proveniente de la balanza de comprobación y preparación de las notas relacionadas, ambos basados en registros aprobados por el cliente. La firma o una firma de la red puede proporcionar dichos servicios a clientes de auditoría que no son entidades de interés público siempre que la firma o la firma de la red cumpla con los requerimientos del párrafo R400.14 para garantizar que no asume una responsabilidad de administración en relación con el servicio y con el requerimiento del párrafo R601.5 (b).	601.5 E3 Los ejemplos de servicios que podrían considerarse rutinarios, mecánicos o automatizados incluyen: • Preparación de cálculos de nómina o informes basados en datos originados por el cliente para su aprobación y pago por parte del cliente. • Registro de transacciones recurrentes cuyos montos sean fácilmente determinables a partir de documentos fuente o datos de origen, como una factura de servicios públicos donde el cliente haya determinado o aprobado la clasificación contable apropiada. • Cálculo de la depreciación de los activos fijos cuando el cliente determina la política contable y las estimaciones de la vida útil y los valores residuales. • Contabilización de transacciones codificadas por el cliente en el libro mayor. • Registro de entradas aprobadas por el cliente para el balance general. • Preparación de estados financieros con información proveniente de la balanza de comprobación y preparación de las notas relacionadas, ambos basados en registros aprobados por el cliente. La firma o una firma de la red puede proporcionar dichos servicios a clientes de auditoría que no son entidades de interés público siempre que la firma o la firma de la red cumpla con los requerimientos del párrafo R400.14 para garantizar que no asume una responsabilidad de administración en relación con el servicio y con el requerimiento del párrafo R601.5 (b).

601.5 E~~3~~ Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para responder a una amenaza de autorrevisión creada al proporcionar servicios de contabilidad y teneduría de libros de naturaleza rutinaria y mecánica a un cliente de auditoría incluyen: • Asignar profesionales que no son miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio. • Contar con un revisor apropiado que no participó en la prestación del servicio para que revise el trabajo de auditoría o servicio realizado.	601.5 E4 Ejemplos de acciones que podrían ser salvaguardas para responder a una amenaza de autorrevisión creada al proporcionar servicios de contabilidad y teneduría de libros de naturaleza rutinaria y mecánica a un cliente de auditoría incluyen: • Asignar profesionales que no son miembros del equipo de auditoría para realizar el servicio. • Contar con un revisor apropiado que no participó en la prestación del servicio para que revise el trabajo de auditoría o servicio realizado.
SUBSECCIÓN 606 SERVICIOS DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN **Introducción** 606.1 Además de los requerimientos específicos y el material explicativo de esta subsección, los requerimientos y el material explicativo de los párrafos 600.1 a 600.27 E1 son pertinentes para aplicar el marco conceptual cuando se proporciona un servicio de sistemas de tecnología de la Información (TI) a un cliente de auditoría.	**SUBSECCIÓN 606 SERVICIOS DE SISTEMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** **Introducción** 606.1 Además de los requerimientos específicos y el material explicativo de esta subsección, los requerimientos y el material explicativo de los párrafos 600.1 a 600.27 E1 son pertinentes para aplicar el marco conceptual cuando se proporciona un servicio de sistemas de Tecnología de la Información (TI) a un cliente de auditoría.
Requerimientos y Material explicativo **Descripción del Servicio**	**Requerimientos y Material explicativo** **Descripción del Servicio** 606.2 E1 Los servicios de los sistemas de TI comprenden, entre otros, lo que incluyen: a) Diseño o desarrollo de sistemas informáticos *hardware* o *software*. b) Implementar sistemas de TI, incluyendo la instalación, configuración, interconexión o personalización. c) Operar, mantener, monitorear, actualizar o mejorar los sistemas de TI. d) Recopilar o almacenar datos o gestionar (directa o indirectamente) el alojamiento de datos.

606 E1 Los servicios relacionados con los sistemas de TI incluyen el diseño o la implementación de sistemas de *hardware* o *software*. Los sistemas de TI podrían: a) Agregar datos fuente; b) Formar parte del control interno sobre la información financiera; c) Generar información que afecte los registros contables o los estados financieros, incluidas sus revelaciones. Sin embargo, los sistemas de TI también podrían involucrar asuntos que no están relacionados con los registros contables o el control interno sobre la información financiera o estados financieros del cliente de auditoría.	606. E2 Los servicios relacionados con los sistemas de TI incluyen el diseño o la implementación de sistemas de *hardware* o *software*. Los sistemas de TI podrían: d) Agregar datos fuente; e) Formar parte del control interno sobre la información financiera; f) Generar información que afecte los registros contables o los estados financieros, incluidas sus revelaciones. Sin embargo, los sistemas de TI también podrían involucrar asuntos que no están relacionados con los registros contables o el control interno sobre la información o estados financieros del cliente de auditoría.

Riesgo de asumir la responsabilidad de la dirección al proporcionar servicios de tecnología de información **R606.3** El párrafo R400.13 impide que una firma o una firma de la red asuma una responsabilidad de administración. Al prestar servicios de sistemas de TI a un cliente de auditoría, la firma o firma de la red deberá estar satisfecha de que: (a) El cliente reconoce su responsabilidad de establecer y monitorear un sistema de controles internos; (b) El cliente asigna la responsabilidad de tomar todas las decisiones de administración con respecto al diseño e implementación del sistema de hardware o software a un empleado competente, preferiblemente que forme parte de la alta dirección; (c) El cliente toma todas las decisiones de administración con respecto al proceso de diseño e implementación; (d) El cliente evalúa lo adecuado y los resultados del diseño e implementación del sistema; y (e) El cliente es responsable de operar el sistema (hardware o software) y de los datos que utiliza o genera.	**Riesgo de asumir la responsabilidad de la dirección al proporcionar servicios de tecnología de información** **R606.3** El párrafo R400.13 impide que una firma o una firma de la red asuma una responsabilidad de administración. Al prestar servicios de sistemas de TI a un cliente de auditoría, la firma o firma de la red deberá estar satisfecha de que: (a) El cliente reconoce su responsabilidad de establecer y monitorear un sistema de controles internos; (b) El cliente asigna la responsabilidad de tomar todas las decisiones de administración con respecto al diseño e implementación del sistema de *hardware* o *software* a un empleado competente, preferiblemente que forme parte de la alta dirección; (c) El cliente toma todas las decisiones de administración con respecto al proceso de diseño e implementación; (d) El cliente evalúa lo adecuado y los resultados del diseño e implementación del sistema; y (e) El cliente es responsable de operar el sistema (*hardware* o *software*) y de los datos que utiliza o genera.

	606.3 E1 Ejemplos de servicios de sistemas de TI que dan lugar a que se asuma una responsabilidad de administración, incluyen cuando una firma o una firma de la red: • Almacena datos o gestiona (directa o indirectamente) el alojamiento de datos en nombre del cliente de auditoría. Dichos servicios incluyen: o Actuar como único acceso a un sistema de información financiera o no financiera del cliente de auditoría. o Custodiar o almacenar los datos o registros del cliente de auditoría de manera que los datos o registros del cliente de auditoría estén incompletos. o Proporcionar seguridad electrónica o servicios de respaldo, como continuidad del negocio o una función de recuperación ante desastres, para los datos o registros del cliente de auditoría. o Opera, mantiene o monitorea los sistemas de TI, la red o el sitio web del cliente de auditoría.
	606.3 E2 La recopilación, recepción, transmisión y retención de datos proporcionados por un cliente de auditoría en el curso de una auditoría o para permitir la prestación de un servicio permitido a ese cliente no da lugar a que se asuma una responsabilidad de administración.
Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios de tecnología de información **Todos los clientes de auditoria** 606.4 E1 La prestación de servicios de sistemas de TI a un cliente de auditoría podría crear una amenaza de autorrevisión cuando existe el riesgo de que los resultados de los servicios afecten la auditoría de los estados financieros sobre los que la firma expresará una opinión.	**Amenazas potenciales derivadas de la prestación de servicios de tecnología de información** **Todos los clientes de auditoria** 606.4 E1 La prestación de servicios de sistemas de TI a un cliente de auditoría podría crear una amenaza de autorrevisión cuando existe el riesgo de que los resultados de los servicios afecten la auditoría de los estados financieros sobre los que la firma expresará una opinión.

606.4 E2 La prestación de los siguientes servicios de sistemas de TI a un cliente de auditoría generalmente no crea una amenaza siempre que el personal de la firma o firma de la red no asuma una responsabilidad de administración: (a) Diseñar o implementar sistemas de TI que no estén relacionados con el control interno de la información financiera; (b) Diseñar o implementar sistemas de TI que no generen información que forme parte de los registros contables o estados financieros; e (c) Implementar software "listo para usar" de contabilidad o información financiera que no fue desarrollado por la firma o la firma de la red, si las adaptaciones requeridas para satisfacer las necesidades del cliente no son significativas	~~606.4 E2 La prestación de los siguientes servicios de sistemas de TI a un cliente de auditoría generalmente no crea una amenaza siempre que el personal de la firma o firma de la red no asuma una responsabilidad de administración:~~ ~~(a) Diseñar o implementar sistemas de TI que no estén relacionados con el control interno de la información financiera;~~ ~~(b) Diseñar o implementar sistemas de TI que no generen información que forme parte de los registros contables o estados financieros; e~~ ~~(c) Implementar software "listo para usar" de contabilidad o información financiera que no fue desarrollado por la firma o la firma de la red, si las adaptaciones requeridas para satisfacer las necesidades del cliente no son significativas~~
606.4 E3 Los factores que son relevantes para identificar una amenaza de autorrevisión creada al proporcionar un servicio de sistemas de TI a un cliente de auditoría y para evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen: La naturaleza del servicio. La naturaleza de los sistemas de TI del cliente y la medida en que el servicio de sistemas de TI impacta o interactúa con los registros contables, los controles internos sobre los informes financieros o los estados financieros del cliente. El grado de confianza que se depositará en determinados sistemas de TI como parte de la auditoría. Cuando se ha identificado una amenaza de autorrevisión para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, se aplica el párrafo R606.6	606.4 E2 Los factores que son relevantes para identificar una amenaza de autorrevisión creada al proporcionar un servicio de sistemas de TI a un cliente de auditoría y para evaluar el nivel de dicha amenaza incluyen: La naturaleza del servicio. La naturaleza de los sistemas de TI del cliente y la medida en que el servicio de sistemas de TI impacta o interactúa con los registros contables, los controles internos sobre los informes o los estados financieros del cliente. El grado de confianza que se depositará en determinados sistemas de TI como parte de la auditoría. Cuando se ha identificado una amenaza de autorrevisión para un cliente de auditoría que es una entidad de interés público, se aplica el párrafo R606.6

	606.4 E3 Ejemplos de servicios de sistemas de TI que crean una amenaza de autorrevisión cuando forman parte o afectan los registros contables de un cliente de auditoría o el sistema de control interno sobre la información financiera incluyen: ○ Diseñar, desarrollar, implementar, operar, mantener, monitorear, actualizar o mejorar los sistemas de TI, incluyendo los relacionados con ciberseguridad. ○ Dar soporte a los sistemas de TI de un cliente de auditoría, incluyendo las aplicaciones de *software* y de red. Implementar *software* de reporte de información contable o financiera, ya sea desarrollado o no por la firma o una firma de la red.

PARTE 4B INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTOS DIFERENTES A TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN	**PARTE 4B INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTOS DIFERENTES A TRABAJOS DE AUDITORÍA Y REVISIÓN**
SECCIÓN 900 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL A LA INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO DIFERENTES A TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN	**SECCIÓN 900 APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL A LA INDEPENDENCIA PARA TRABAJOS DE ATESTIGUAMIENTO DIFERENTES A TRABAJOS DE AUDITORÍA Y DE REVISIÓN**
Introducción **General**	**Introducción** **General**
900.1 Esta Parte se aplica a los trabajos de aseguramiento distintos de los trabajos de auditoría y de revisión (conocidos como “trabajos de atestiguamiento” en esta Parte). Ejemplos de tales trabajos incluyen: • Aseguramiento de los indicadores de desempeño clave de una entidad. • Aseguramiento del cumplimiento de una entidad con una ley o regulación. • Aseguramiento de los criterios de desempeño, como la relación calidad-precio, alcanzado por un organismo del sector público. • Aseguramiento de la efectividad del sistema de control interno de una entidad. • Aseguramiento de las manifestaciones de gases de efecto invernadero sobre la declaración de gases de efecto invernadero de una entidad. • Una auditoría de elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero.	900.1 Esta Parte se aplica a los trabajos de aseguramiento distintos de los trabajos de auditoría y de revisión (conocidos como “trabajos de atestiguamiento” en esta Parte). Ejemplos de tales trabajos incluyen: • Aseguramiento de los indicadores de desempeño clave de una entidad. • Aseguramiento del cumplimiento de una entidad con una ley o regulación. • Aseguramiento de los criterios de desempeño, como la relación calidad-precio, alcanzado por un organismo del sector público. • Aseguramiento de la efectividad del sistema de control interno de una entidad. • Aseguramiento de la información no financiera de una entidad, por ejemplo, revelaciones ambientales, sociales y de gobierno corporativo, incluyendo las manifestaciones de gases de efecto invernadero sobre la declaración de gases de efecto invernadero de una entidad. • Una auditoría de elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Requerimientos y Material explicativo	Requerimientos y Material explicativo
Prohibición de asumir responsabilidades de administración 900.13 E3 Determinar si una actividad es una responsabilidad de administración depende de las circunstancias y requiere el ejercicio del juicio profesional. Ejemplos de actividades que se considerarían una responsabilidad de administración incluyen: • Fijar las políticas y la dirección estratégica. • Contratar o despedir empleados. • Dirigir y asumir la responsabilidad de las acciones de los empleados en relación con su trabajo en la entidad. • Autorizar transacciones. • Administrar o controlar las cuentas bancarias o inversiones. • Decidir qué recomendaciones de la firma o de terceros implementar. • Informar a los encargados del gobierno corporativo en nombre de la administración. • Asumir la responsabilidad de diseñar, implementar, dar seguimiento o mantenimiento de los controles internos. • Controlar o gestionar cuentas bancarias o inversiones. Reportar a los encargados del gobierno corporativo en nombre de la administración	**Prohibición de asumir responsabilidades de administración** 900.13 E3 Determinar si ~~una actividad es~~ una responsabilidad de administración depende de las circunstancias y requiere el ejercicio del juicio profesional. Ejemplos de actividades que se considerarían una responsabilidad de administración incluyen: • Fijar las políticas y la dirección estratégica. • Contratar o despedir empleados. • Dirigir y asumir la responsabilidad de las acciones de los empleados en relación con su trabajo en la entidad. • Autorizar transacciones. • Administrar o controlar las cuentas bancarias o inversiones. • Decidir qué recomendaciones de la firma o de terceros implementar. • Informar a los encargados del gobierno corporativo en nombre de la administración. • Asumir la responsabilidad de diseñar, implementar, dar seguimiento o mantenimiento de los controles internos. • Controlar o gestionar cuentas bancarias o inversiones. • Reportar a los encargados del gobierno corporativo en nombre de la administración.

	900.13 E5 Ejemplos de servicios de sistemas de TI que resultan en que se asuma una responsabilidad de administración en relación con el tema subyacente y, en un trabajo de atestiguamiento, incluyen cuando una firma: • Almacenamiento de datos o gestión (directa o indirectamente) de la creación de un archivo relacionado con el tema subyacente o la información del tema. Dichos servicios incluyen: □ Actuar como el único acceso a los datos o registros relacionados con el tema subyacente o la información del tema. □ Tomar la custodia o almacenar los datos o registros relacionados con la información del tema subyacente o la información del tema de tal manera que los datos o registros del cliente de aseguramiento estén incompletos. □ Proporcionar seguridad electrónica o servicios de respaldo, como continuidad del negocio o una función de recuperación ante desastres, para los datos o registros del cliente de aseguramiento relacionados con el tema subyacente o la información del tema. • Operar, mantener o monitorear los sistemas de TI, la red o el sitio *web* de un cliente de aseguramiento relacionados con el tema subyacente o la información del tema.
	900.13 E6 La recopilación, recepción, transmisión y retención de datos proporcionados por un cliente de aseguramiento en el curso de un trabajo de aseguramiento o para permitir la prestación de un servicio de no auditoría permitido a ese cliente de aseguramiento no da lugar a que se asuma una responsabilidad de administración.

900.13 E4 Sujeto al cumplimiento del párrafo R900.14, proporcionar asesoría y recomendaciones para ayudar a la administración de un cliente de atestiguamiento en el desempeño de sus responsabilidades no es asumir una responsabilidad de administración **R900.14** Al realizar una actividad profesional para un cliente de atestiguamiento que está relacionada con la materia objeto del trabajo y, en un trabajo basado en aseveraciones, con la información sobre la materia objeto del trabajo de atestiguamiento, la firma debe estar convencida de que la administración del cliente realiza todos los juicios y toma de decisiones relacionados que son propios de la responsabilidad de administración. Esto incluye asegurarse que la administración del cliente: (a) Designe a una persona que posea habilidades, conocimientos y experiencia adecuados para ser responsable en todo momento de las decisiones del cliente y de supervisar los servicios. Tal persona, preferiblemente de la alta dirección, entendería: (i) Los objetivos, naturaleza y resultados de los servicios; y (ii) Las respectivas responsabilidades del cliente y de la firma. Sin embargo, no se requiere que la persona posea la experiencia para realizar o volver a realizar los servicios. (b) Supervise los servicios y evalúe lo adecuado de los resultados para el propósito del cliente; y (c) Asuma la responsabilidad de las acciones que, en su caso, se tomen derivadas de los resultados de los servicios.	900.13 E7 Sujeto al cumplimiento del párrafo R900.14, proporcionar asesoría y recomendaciones para ayudar a la administración de un cliente de atestiguamiento en el desempeño de sus responsabilidades no es asumir una responsabilidad de administración **R900.14** Al realizar una actividad profesional para un cliente de atestiguamiento que está relacionada con la materia objeto del trabajo y, en un trabajo basado en aseveraciones, con la información sobre la materia objeto del trabajo de atestiguamiento, la firma debe estar convencida de que la administración del cliente realiza todos los juicios y toma de decisiones relacionados que son propios de la responsabilidad de administración. Independientemente de la naturaleza o alcance del uso de la tecnología. Esto incluye asegurarse que la administración del cliente: (a) Designe a una persona que posea habilidades, conocimientos y experiencia adecuados para ser responsable en todo momento de las decisiones del cliente y de supervisar los servicios. Tal persona, preferiblemente de la alta dirección, entendería: (i) Los objetivos, naturaleza y resultados de los servicios; y (ii) Las respectivas responsabilidades del cliente y de la firma. Sin embargo, no se requiere que la persona posea la experiencia para realizar o volver a realizar los servicios. (b) Supervise los servicios y evalúe lo adecuado de los resultados para el propósito del cliente; y (c) Asuma la responsabilidad de las acciones que, en su caso, se tomen derivadas de los resultados de los servicios.

	900.14 E1 Cuando se utiliza tecnología en el desempeño de una actividad profesional para un cliente de aseguramiento, se aplican los requerimientos de los párrafos R900.13
SECCIÓN 920 RELACIONES DE NEGOCIOS **Requerimientos y material explicativo** **General** 920.3 E1 Esta sección contiene referencias a la "importancia relativa" de un interés financiero y la "importancia" de una relación de negocios. Al determinar si tal interés financiero es de importancia relativa para una persona, se puede tener en cuenta el patrimonio neto combinado de esa persona y sus familiares inmediatos. 920.3 E2 Ejemplos de una estrecha relación de negocios que surge de una relación de negocios o interés financiero común incluyen: • Tener un interés financiero en un negocio conjunto con el cliente o uno de sus dueños con poder de control, con un miembro del consejo de administración o con un funcionario u otra persona que desarrolle actividades de alta dirección para ese cliente. • Acuerdos para combinar uno o más servicios o productos de la firma con uno o más servicios o productos del cliente y para comercializar dichos servicios o productos con referencia a ambas partes. • Acuerdos por los cuales la firma distribuye o comercializa los productos o servicios del cliente, o el cliente distribuye o comercializa los productos o servicios de la firma.	**SECCIÓN 920 RELACIONES DE NEGOCIOS** **Requerimientos y material explicativo** **General** 920.3 E1 Esta sección contiene referencias a la "importancia relativa" de un interés financiero y la "importancia" de una relación de negocios. Al determinar si tal interés financiero es de importancia relativa para una persona, se puede tener en cuenta el patrimonio neto combinado de esa persona y sus familiares inmediatos. 920.3 E2 Ejemplos de una estrecha relación de negocios que surge de una relación de negocios o interés financiero común incluyen: • Tener un interés financiero en un negocio conjunto con el cliente o uno de sus dueños con poder de control, con un miembro del consejo de administración o con un funcionario u otra persona que desarrolle actividades de alta dirección para ese cliente. • Acuerdos para combinar uno o más servicios o productos de la firma con uno o más servicios o productos del cliente y para comercializar dichos servicios o productos con referencia a ambas partes. • Acuerdos por los cuales la firma distribuye o comercializa los productos o servicios del cliente, o el cliente distribuye o comercializa los productos o servicios de la firma. • Acuerdos bajo los cuales la firma desarrolla juntamente con el cliente, productos o soluciones que una o ambas partes venden o licencian a terceros.

920.3 E3 Un ejemplo que podría crear una relación comercial estrecha, dependiendo de los hechos y circunstancias, es un acuerdo bajo el cual la firma o una firma de la red comercializan o licencian productos o soluciones tecnológicas a o desde un cliente de aseguramiento.	920.3 E3 Un ejemplo que podría crear una relación comercial estrecha, dependiendo de los hechos y circunstancias, es un acuerdo bajo el cual la firma o una firma de la red comercializan o licencian productos o soluciones tecnológicas a o desde un cliente de aseguramiento.
Compra de bienes o servicios 920.5 E1 La compra de bienes y servicios de un cliente de atestiguamiento por una firma, o un miembro del equipo de atestiguamiento, o cualquiera de sus familiares inmediatos generalmente no crea una amenaza a la independencia si la transacción es en el curso normal de negocios y en condiciones de plena competencia. Sin embargo, esas transacciones podrían ser de tal naturaleza y magnitud que originen una amenaza de interés personal.	**Compra de bienes o servicios** 920.5 E1 La compra de bienes y servicios, incluyendo la licencia de tecnología de un cliente de atestiguamiento por una firma, o un miembro del equipo de atestiguamiento, o cualquiera de sus familiares inmediatos generalmente no crea una amenaza a la independencia si la transacción es en el curso normal de negocios y en condiciones de plena competencia. Sin embargo, esas transacciones podrían ser de tal naturaleza y magnitud que originen una amenaza de interés personal.
	Proporcionar, vender, revender o licenciar tecnología. 920.5 E2 Cuando una firma proporciona, vende, revende u otorga licencias de tecnología: a) A un cliente de aseguramiento; o b) A una entidad que presta servicios utilizando dicha tecnología a clientes de aseguramiento de la firma, dependiendo de los hechos y circunstancias, se aplican los requerimientos y el material explicativo establecidos en la Sección 950.

	950.5 Los requerimientos y el material explicativo de esta sección se aplican cuando una firma: (a) Utiliza tecnología para prestar un servicio de no aseguramiento; o (b) Proporciona, vende, revende u otorga licencias de tecnología que resultan en la prestación de un servicio de no aseguramiento por parte de la firma: (i) A un cliente de no aseguramiento; o (ii) A una entidad que presta servicios utilizando dicha tecnología a clientes de no aseguramiento de la firma.
Requerimientos y material explicativo General **Identificando y evaluando las amenazas** 950.7 E1 Las categorías de amenazas que podrían surgir cuando una firma presta un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de atestiguamiento se describen en el párrafo 120.6 E3.	**Requerimientos y material explicativo General** **Identificando y evaluando las amenazas** 950.7 E1 Las categorías de amenazas que podrían surgir cuando una firma presta un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de atestiguamiento se describen en el párrafo 120.6 E3.

950.7 E1 Los factores que son relevantes para identificar y evaluar las diferentes amenazas que podrían crearse al prestar un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de atestiguamiento incluyen:
• La naturaleza, alcance, uso previsto y finalidad del servicio.
• La forma en que se prestará el servicio, así como el personal a intervenir y su ubicación.
• El entorno legal y normativo en el que se presta el servicio.
• Si el cliente es una entidad de interés público.
• El nivel de experiencia de la gerencia y los empleados del cliente con respecto al tipo de servicio prestado.
• Si el resultado del servicio afectará la materia objeto del trabajo y, en un trabajo basado en aseveraciones, los asuntos reflejados en la información sobre la materia objeto del trabajo de atestiguamiento y, en caso afirmativo:
  La medida en que el resultado del servicio tendrá un efecto de importancia relativa sobre la materia subyacente y, en un trabajo de testificación, la información de la materia objeto del trabajo de atestiguamiento.
  La medida en que el cliente de atestiguamiento determina cuestiones significativas de juicio (Ref.: Párrafos R900.13 a R900.14).
• El grado de confianza que se depositará en el resultado del servicio como parte del trabajo de atestiguamiento.
• Los honorarios relativos a la prestación del servicio que no es de aseguramiento.
	950.7 E2 Los factores que son relevantes para identificar y evaluar las diferentes amenazas que podrían crearse al prestar un servicio que no es de aseguramiento a un cliente de atestiguamiento incluyen:
	• La naturaleza, alcance, uso previsto y finalidad del servicio.
	• La forma en que se prestará el servicio, así como el personal a intervenir y su ubicación.
	• El entorno legal y normativo en el que se presta el servicio.
	• Si el cliente es una entidad de interés público.
	• El nivel de experiencia de la gerencia y los empleados del cliente con respecto al tipo de servicio prestado.
	• Si el resultado del servicio afectará la materia objeto del trabajo y, en un trabajo basado en aseveraciones, los asuntos reflejados en la información sobre la materia objeto del trabajo de atestiguamiento y, en caso afirmativo:
	  La medida en que el resultado del servicio tendrá un efecto de importancia relativa sobre la materia subyacente y, en un trabajo de testificación, la información de la materia objeto del trabajo de atestiguamiento.
	  La medida en que el cliente de atestiguamiento determina cuestiones significativas de juicio (Ref.: Párrafos R900.13 a R900.14).
	• El grado de confianza que se depositará en el resultado del servicio como parte del trabajo de atestiguamiento.
	• Los honorarios relativos a la prestación del servicio que no es de aseguramiento.

Amenaza de autorrevisión 950.10 E1 Podría crearse una amenaza de autorrevisión si, en un trabajo basado en aseveraciones, la firma participa en la preparación de información sobre la materia objeto que posteriormente se convierte en la información sobre la materia objeto de un trabajo de atestiguamiento. Los ejemplos de servicios que no son de aseguramiento que podrían crear tales amenazas de autorrevisión al proporcionar servicios relacionados con la información sobre la materia objeto de un trabajo de atestiguamiento incluyen: (a) Desarrollar y preparar información prospectiva y posteriormente emitir un informe de atestiguamiento sobre esta información. (b) Realizar una valuación que esté relacionada con, o forme parte de, la información sobre la materia objeto de un trabajo de atestiguamiento.	**Amenaza de autorrevisión** 950.10 E1 Podría crearse una amenaza de autorrevisión si, en un trabajo basado en aseveraciones, la firma participa en la preparación de información sobre la materia objeto que posteriormente se convierte en la información sobre la materia objeto de un trabajo de atestiguamiento. Los ejemplos de servicios que no son de aseguramiento que podrían crear tales amenazas de autorrevisión al proporcionar servicios relacionados con la información sobre la materia objeto de un trabajo de atestiguamiento incluyen: (a) Desarrollar y preparar información prospectiva y posteriormente emitir un informe de atestiguamiento sobre esta información. (b) Realizar una valuación que esté relacionada con, o forme parte de, la información sobre la materia objeto de un trabajo de atestiguamiento. (c) Diseñar, desarrollar, implementar, operar, mantener, monitorear, actualizar o mejorar sistemas de TI o controles de TI y posteriormente aceptar un trabajo de aseguramiento sobre una declaración o informe preparado sobre los sistemas de TI o controles de TI. (d) Diseñar, desarrollar, implementar, operar, mantener, monitorear, actualizar o mejorar sistemas de TI y posteriormente emitir un informe de aseguramiento sobre la información del tema, como elementos de información no financiera, que se prepara a partir de la información generada por dichos sistemas de TI.
GLOSARIO	**GLOSARIO**

	Marco conceptual Este término se describe en la Sección 120. **Información confidencial** Cualquier información, dato u otro material, en cualquier forma o medio (incluyendo escrito, electrónico, visual u oral), que no sea de dominio público.
	Información confidencial Cualquier información, dato u otro material, en cualquier forma o medio (incluyendo escrito, electrónico, visual u oral), que no esté disponible públicamente. **Principios fundamentales** Este término se describe en el párrafo 110.1 A1. Cada uno de los principios fundamentales se describe, a su vez, en los siguientes párrafos: Integridad R111.1 Objetividad R112.1 Competencia profesional y diligencia debida R113.1 Confidencialidad R114.1 a R114.3 Comportamiento profesional R115.1